



Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 31 de Marzo del 2016

VISTO, El Expediente Administrativo que contiene el Memo N° 113-2016-DRSM-DRSI/DE, Informe N° 054-2016-DRSM-RED ILO/ADM. Informe N° 0200-2016-DRSM-RSI-ADM-URH, Informe N° 033-2016-DRSM-RSI-ADM-URH/ARLEG; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 019-2016-DRSM-DRSI/DE de fecha 04 de Febrero del 2016 se Constituye la Comisión de Concurso Público para Contrato Temporal por Reemplazo y Suplencia 2016 de Profesionales, Técnicos Asistenciales y Administrativos de la Red de Salud Ilo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 038-2016-DRSM-DRSI/DE, de fecha 07 de Marzo del 2016 se aprueba las bases para el proceso de concurso N° 002-2016 para contratación de personal profesional de salud modalidad de suplencia;

Que mediante informe N° 009-2016-DRSM-DESI-CCPCT, se tiene el informe final de la Comisión de dos plazas para suplencia de Una Técnica en Enfermería para el Hospital Ilo, solicitando se emita el acto resolutorio de contrato por suplencia;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, dispone que el procedimiento de selección se inicia con la convocatoria que realiza la entidad y culmina con la resolución correspondiente y la suscripción del contrato;

Que, el literal d) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2016 establece: se autoriza la excepción a la prohibición del ingreso del personal en el Sector Publico para la suplencia temporal de los servidores del sector público y se precisa que: En el caso de suplencia personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, el contrato respectivo queda resuelto automáticamente;

Que, estando a los documentos de **VISTO** se tiene que la presidencia de la Comisión de concurso público para contrato Temporal, informa que se ha cumplido con los procedimientos previos para la selección y formalización de la Contratación del personal ganador de dicho concurso publico de méritos para la contratación temporal por suplencia; por lo que es procedente la emisión del acto resolutorio;

Que, para el mejor logro de los objetivos institucionales programados para el presente ejercicio presupuestal, es conveniente el contrato de las personas seleccionadas en la modalidad de contrato temporal por suplencia;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado; la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016 y Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 020-2015-DRSM-DG;

.../



/.....

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, por suplencia a partir del 10 de Marzo al 07 de Junio del 2016 a Doña **YENI MAMANI MAMANI**, Con DNI N° 41694246, a jornada completa de trabajo en el **HOSPITAL ILO** de la Unidad Ejecutora 401 Salud Ilo en el cargo de **TECNICO EN ENFERMERIA**, Nivel STF, En reemplazo de Doña: LIA HELEN PEÑA MAU, quien se encuentra con licencia por maternidad.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente contrato queda resuelto automáticamente a la incorporación de la titular de la plaza, o al término de la labor para el cual fue contratada.

ARTICULO TERCERO.- Disponer, que la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística e publique la presente Resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED SALUD ILO

M.E. YULINO SOTO RIVERA
C.M.P. 22059
DIRECTOR EJECUTIVO RED SALUD ILO

c.c. Dirección
RAPQ/AAJ
() Adm
() URH
() UITE
() ASJU.